

-----  
Administración y Finanzas  
AARB/MAPP/MARR/CZA/igg

SANTA CRUZ, 17 de Marzo del 2022.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 668 de fecha 03.03.2022, que aprueba Programa denominado "Actividad Dirigida a la Comunidad con ocasión del día Internacional de la Mujer".
5. Memorandum N° 253 de fecha 07.03.2022, de la Encargada de Departamento Servicios Comunitario (S) solicitando la compra de 2 licencias office perpetuas.
6. Cotización de Yordi Salinas Leiva, Rut: 18.318.483-0.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
9. Términos de Referencia.
10. Orden de Compra N° 3838-130-SE22, en estado guardada.
11. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

1. La Necesidad que tiene el Departamento Servicios Comunitario (S) de adquirir dos licencias office perpetuas para los pc del Registro Social de Hogares y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor YORDI SALINAS LEIVA, RUT: 18.318.483-0, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme. -
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º 114.05.01.001.001.094, "Registro Social de Hogares (MIDEPLAN)".

**DECRETO EXENTO N.º 830**

1. **APRUÉBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N° 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **YORDI SALINAS LEIVA, RUT: 18.318.483-0**, por la suma de **\$ 182.172 IVA INCLUIDO**, por la compra de licencias.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-130-SE22 al proveedor **YORDI SALINAS LEIVA, RUT: 18.318.483-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N.º 114.05.01.001.001.094, "Registro Social de Hogares (MIDEPLAN)".
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MARIA ANGELINA PINA PEÑA**  
Secretario Municipal(S)



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.C.  
- Alcaldía  
- Administración y Finanzas